Miércoles 23 de Junio de 1869 — MONTEVIDEO — 2.ª Época—Año 6—Núm. 1,412

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR calle [illegible] donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION

PAGADERA ADELANTADA:

Por mes . . . . Ps. 2 moneda nacional.
Por 6 meses . . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.

JUNIO—23.

SAN JUAN PBRO. Y MR.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Florida, Durazno, Tacuarembó, Cerro-Largo, Artigas y Treinta y Tres.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.

Para Pando á la 1 de la tarde.

Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y el último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se recibe hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueada.

VAPORES

El *Solis* sale hoy á la tarde para Buenos Aires y la Asuncion.

EL SIGLO

Las esplicaciones del General Suarez.

La cancillería *de pueblo* del General Suarez que siquiera nos espeta documentos inteligibles y decentes, está en actividad otra vez.

Nos felicitamos de ese suceso por el crédito del pais en que el General Suarez desempeñaba no hace mucho la Cartera de Guerra y Marina, y en que hubo de ser Presidente de la República.

El General Suarez no debia salir jamás á campaña, ó de hacerlo debia llevar consigo algun tinterillo que le corrijiese la plana, que tradujese sus garabatos y le evitase el bochorno de accidentes como el que dió á la publicidad su celebérrima carta al General Caraballo.

Hecha esta digresion nos permitiremos transcribir y glosar el nuevo manifiesto ó solicitada del General Suarez que registra ayer la *Soberania Popular*.

Dice así:

Sr. Director de la *Soberania Popular*.

Ruego á vd. tenga á bien publicar en su ilustrado diario las líneas siguientes:

de vd. S. S. S. *José G. Suarez.*

—

Aun cuando es notorio, porque nada he hecho clandestinamente, ó de oculto, y resulta así tambien de los mismos documentos enviados á la prensa por el Superior Gobierno que mi mision en la actual contienda, antes y despues de mi salida á campaña el 1.º del corriente, no fué sino de paz y de órden; como el hecho de mi prision ó arresto, dispuesto por el mismo Gobierno, pudiendo hacer presumir contrario, me he creido en el deber de esplicar mi conducta á mis amigos y compatriotas, ya para confirmar lo espuesto, ya para demostrar que si no hice bien con la actitud que asumí creí á lo menos hacerlo.

Efectivamente; son del dominio público los esfuerzos que hice en los últimos dias de mi ministerio, para evitar el conflicto que se preparaba en la Cámara de RR. con la espulsion de algunos de sus miembros, y eso lo hacia aparte mis convicciones particulares sobre la legalidad, ó ilegalidad de la espulsion, [illegible]

[illegible] campamento de S. E. ocurre el desbande de las fuerzas de su caballería por las del General Caraballo; y como esta circunstancia hiciera que su negativa llegase á mi noticia, junto con la del contraste sufrido, creyendo comprometida su posicion, á pesar de aquella negativa apresuré mi marcha con el fin de evitarle un desastre mayor, y que se hiciera imposible entonces todo avenimiento ó arreglo; prueba esta verdad la correspondencia que en esa fecha dirijí á los jefes de Maldonado y Minas comunicándoles la causa y objeto de mi apresurada marcha, correspondencia á la que me remito en un todo, en la seguridad de no salir desmentido.

Llegué por último al campamento de S. E. el Señor Presidente, á quien en el interin, lo que yo ignoraba, se habia incorporado el Coronel D. Máximo Perez con su division, y una vez llevado á su presencia le esppliqué el motivo de mi viaje, apesar de la contestacion recibida de él anteriormente.

Entramos en seguida en conferencia, y despues de abundar por mi parte en razones en favor de la paz y de la conveniencia de llegar á un avenimiento, persuadido de que hasta los triunfos son dolorosos siempre, cuando deben obtenerse á costa del sacrificio de una parte del mismo partido, de la vida de infinitos hermanos de causa á cuyo valor y lealtad estuvo siempre confiada la Independencia y la honra de la patria, llegando para alejar toda idea de interés personal hasta ofrecer espatriarme voluntariamente, una vez alcanzada la paz, solo obtuve por contestacion de S. E. el Sr. Presidente la misma negativa que antes, á toda idea de arreglo, concluyendo mas tarde por disponer mi arresto y envio á la Capital, donde en esa calidad, me encuentro aun.

Yo he creido procediendo así, obrar en bien del pais y siento á la verdad no haber obtenido, para gefes prestigiosos y de alta categoría, la misma consideracion que en circunstancias análogas, y quizá por motivos iguales á los que á mí me movieron—evitar los males de la guerra—dispensó S. E. el Sr. Presidente á otros gefes inferiores en categoría y servicios.

Esplicada así pues mi conducta, nada me queda que esperar ya, sino el fallo á su respecto de la opinion pública, á la que pido cuando menos tenga en cuenta la rectitud de mis intenciones, y la importancia de los propósitos que me animaron.

José G. Suarez.

El General Suarez empieza por hacer mérito de la publicidad con que ha procedido en la actual contienda, suponiendo que á ese título su proceder no pueda ser doloso ni punible.

El General Suarez hace una circunstancia atenuante de la audacia y el desparpajo con que, militar dependiente á sueldo del Poder Ejecutivo, se constituyó en entidad neutral y á título de que ni el Gobierno ni el rebelde se inspiraban en las verdaderas conveniencias del pais, se permitió llamar á su campo á sus conciudadanos para deliberar sobre los destinos de la patria é imponer una solucion pacífica y honorable á los bandos disidentes.

Indudablemente siempre nos sorprendió la sencillez y el desparpajo con que el General Suarez se colocaba en abierta rebelion contra el Gobierno, le proclamaba y lo decantaba bajo la jurisdiccion de las autoridades nacionales, pero eso no nos reveló en ningun momento otra cosa que el engreimiento del ex-aspirante á Presidente de la República, y la candidez de sus desinteresados consejeros, los mismos que le sugirieran la idea de ocupar la primera magistratura de la República.

El General Suarez tiene la original pretension de que una vez separado del Ministerio quedó en aptitud de obrar como mejor creyese consultar los intereses del pais, de condenar á la vez la revuelta y la causa del Gobierno y de constituirse árbitro soberano en la bastarda contienda.

En ese concepto el General Suarez se creyó autorizado para trasladarse á Minas y Maldonado y allí contraer sus esfuerzos á separar á los gefes de la obediencia y sumision que debian y deben al Gobierno para traerlos á sus ideas subversivas de neutralidad entre el rebelde y el Gobierno.

Difícil seria justificar semejante proceder en un periodista sin vínculos ni dependencia con el Gobierno; en un militar semejante proceder entraña responsabilidades que podian no ser muy livianas para el General Suarez, si en este pais las responsabilidades se hiciesen efectivas con todo el rigor de las leyes.

¿Qué significa un General de la República aconsejando é influyendo para que los delegados del Gobier-

do no secunden su accion, para que los gefes mas prestigiosos en vez de traer su concurso á la autoridad impongan al Presidente de la República la solucion que plazca á uno de los Generales rebeldes.

¿Quién sugiere al General Suarez ideas tan estrafalarias, quién dice al General Suarez que él puede constituirse en potencia neutral y llamar á sí para sus planes particulares á los ciudadanos y á los jefes de la República?

Mejor haria el General Suarez en guardar silencio y en agradecer al Gobierno la lenidad con que á su respecto se conduce; la generosidad con que lo trata.

¿No comprende el General Suarez, que se llama hombre de órden y soldado subordinado, que la consagracion de su teoría seria el caos, la anarquía, el desgobierno?

¿No comprende que si cada caudillo tuviera el derecho que él ha proclamado en esta triste emergencia, cada Departamento, cada seccion de campaña se emanciparia con cualquier pretesto de la obediencia que debe á la autoridad central y superior á la cual está cometido en nuestro sistema el Gobierno del pais?

Por último, el General Suarez se muestra desmemoriado cuando pretende que él solo ha pretendido que se hiciese con el General Caraballo lo que antes se hizo con el Coronel Perez.

Pero el General Suarez olvida que en aquella emergencia él no aconsejaba el proceder que hoy quisiera ver seguir por el Presidente de la República, pues que queria entonces la sumision del rebelde, se puso en campaña para obtenerla, y desde campaña escribió una carta felicitando al Dr. D. Julio Herrera y Obes por un artículo en que confundia con cargos tremendos al caudillo de Mercedes y sostenia que aquella asonada no podia, no debia tener mas solucion que el sometimiento del rebelde y su castigo con arreglo á las leyes de la República.

Entonces el General Suarez estaba en el terreno del derecho, cumplia su deber, procedia como ciudadano probo y como militar de honor; hoy procede como caudillo vulgar y ambicioso, con ignorancia y menosprecio de lo que su deber le impone como ciudadano y militar.

No se empeñe el General Suarez en profundizar el asunto, porque el pleito es malo, muy malo para él.

El Indulto y la rehabilitacion.

Muy pronto circulará por toda la República el superior decreto que otorga un generoso indulto á todos los gefes y oficiales subalternos de la rebelion siempre que se presenten dentro de veinte dias á obedecer las órdenes de las autoridades constituidas, bajo la amenaza de que si no lo efectúan en ese plazo perentorio, serán *borrados de la lista militar*, como ya lo ha sido el gefe de la revuelta.

Esperemos confiadamente que esa disposicion gubernativa, reforzada con la sancion de la Asamblea General, ha de tener una saludable influencia en el giro de los sucesos revolucionarios, ya sea llevando el desaliento y la desercion á las filas de los anarquistas, ya sea fortificando el espíritu de las fuerzas del Gobierno.

Teniendo en cuenta la escasez de luces y de criterio que caracteriza á la gran mayoría de los habitantes de la campaña, recordando tambien los precedentes funestos sentados en luchas no lejanas, no es difícil comprender que en el primer momento, Caraballo arrastrase en favor de su fatal empresa muchos elementos indecisos que no siguen su bandera con entusiasmo ni lealtad.

El General Suarez decia en su famosa carta á Caraballo algo que desgraciadamente tiene mucho de verdad (traduccion libre): *Entre la obediencia debida á un comandante de campaña y el respeto debido á* [illegible]

[illegible] los rebeldes que por esclavo ó por [illegible] todas sus tradiciones, persistiendo en llevar la lucha á su partido y el motin á su Gobierno.

So pena de que la mas espantosa desmoralizacion invada una sociedad, es necesario ante todo conservar religiosamente la distincion del bien y del mal, la sancion para el cumplimiento del deber y la reprobacion para el delito, la recompensa para la virtud y el castigo para el crimen.

Aquellos que se presenten á defender la existencia de la sociedad amenazada por una rebelion contraria á sus principios esenciales de propiedad, de organizacion y de órden, esos pueden levantar su frente erguida, ostentando las insignias militares que la patria les donó por sus servicios anteriores, y esperando tranquilos las nuevas recompensas que serán el galardon de sus servicios en el presente.

Aquellos que todo lo atropellen por seguir á sus ídolos personales en la réproba tarea de sumir al pais en los horrores de una nueva guerra civil, cuya bandera de espoliacion y caudillaje no cuenta con un solo partido, ni tal vez con un solo círculo político de todos aquellos en que se halla dividida la República, esos tienen que bajar la frente con el rubor de las malas acciones, indignos de continuar llevando las insignias militares de la nacion que arruinan y despedazan, bajo la inflexible amenaza de la ley que señala el castigo de sus culpas!

La pension para la viuda y los hijos del Doctor Fernandez.

El Dr. D. Fermin Ferreira abundando siempre en dotes de corazon y de generosos sentimientos, ha presentado á la Cámara una mocion para que se vote una pension de 80 pesos á la viuda é hijos del distinguido ciudadano é inolvidable amigo que hemos perdido.

La memoria del Dr. Fernandez nos impone á sus amigos, á sus correlijionarios, á los que conocimos toda la elevacion de sus ideas y la rectitud de su corazon, el deber de no aceptar en su nombre nada que no sea perfectamente legal, completamente justo, absolutamente honorable.

No hay título lejítimo para que la Asamblea Legislativa vote una pension á nuestro malogrado amigo. Ni la ley le acuerda esa pension, ni el Dr. Fernandez pudo prestar á la patria en sus cortos años los eminentes servicios que solo podrian hacerlo merecedor de una escepcion á la ley comun.

El Dr. Fernandez pensaria así, si legislador se encontrase en el caso del Dr. Ferreira, si periodista se encontrase en nuestro caso.

El Dr. Fernandez odiaba por carácter y por principios esa funesta corruptela que ha convertido al Estado en dispensador de gracias y favores ilegítimos, inautorizados, ruinosos para un erario harto gravado ya con exacciones de todo género.

Para los hijos del Dr. Fernandez no debe buscarse nada que su honrado padre no habria autorizado, no habria sancionado; nada que no esté en armonía con los elevados sentimientos de aquel dignísimo ciudadano.

Los amigos del Dr. Fernandez, sus admiradores, los que apreciaron sus excelentes cualidades, sus virtudes, sus talentos, tienen el deber de velar por sus hijos, de asegurar su porvenir, de proporcionar los medios para que la tierna esposa pueda consagrar á ellos su vida y darles una educacion digna del nombre que llevan, de la memoria de su padre que deben honrar y enaltecer, pero eso es privativo de sus amigos y de los hombres de corazon que espontáneamente quieran asociarse á pensamiento tan plausible.

Y eso harán los amigos del Dr. Fernandez, y eso será justo, honorable y digno del amigo que lloramos y de la amistad sincera que tantos ciudadanos y estrangeros dispensaban á ese hombre honrado, á ese abogado distinguido, á ese ciudadano por tantos títulos acreedor al aprecio público.

SECCION OFICIAL

Gefatura Política del Departamento.

Colonia, Junio 21 de 1869.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Guerra D. José C. Bustamante.

Exmo. Señor:

Tengo el honor de llevar al conocimiento de V. E. que ayer á las cinco de la tarde tuvo lugar la inauguracion del ferro carril sub-marino, construido en esta ciudad bajo la direccion del capitan D. Benjamin D. Manton y que servirá de dique carenero.

Este acontecimiento ha llenado de júbilo á esta poblacion, pues con la realizacion de tan importante empresa para la navegacion del Rio de la Plata, vendrá á darle impulso en su vida progresiva.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sebastian Solsona.

—

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Junio 22 de 1869.

Publíquese.

BUSTAMANTE.

—

Gefatura Política del Departamento.

Colonia, Junio 21 de 1869.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno Don José C. Bustamante.

Exmo. Señor:

Habiendo sido aprehendido el individuo Eduardo Santillan, por el Comisario del Carmelo, cuyo individuo fugó de la cárcel pública de la capital estando acusado en el crímen de homicidio en la familia de Del Campo lo remito á disposicion de V. E. á los fines consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sebastian Solsona.

—

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Junio 22 de 1869.

Publíquese.

BUSTAMANTE.

—

Capitanía del Puerto.

Montevideo, 22 de Junio de 1869.

Al Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina, Coronel D. José C. Bustamante.

Exmo. Señor:

Habiendo recibido órden de V. E. de pasar á prestar ausilio á una barca italiana naufragada en la costa de Castillos mas ó menos, hice zarpar el vapor nacional «Salto» á la una y media de la noche misma en que á las nueve me hizo V. E. el honor de ordenarme el salvataje.

La espedicion llegó hoy de vuelta á las ocho de la mañana con el mejor éxito como verá V. E. por el adjunto parte del oficial que mandé al cargo de la espedicion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Benito J. Chain.

—

Montevideo, junio 22 de 1869.

Señor Capitan del Puerto coronel don Benito J. Chain.

Habiéndome confiado el señor Mayor Chain el salvataje de los pasageros de la barca italiana *Valparaiso*, tengo el honor de participar á V. S. mi feliz llegada á este puerto en el vapor Nacional *Salto* con cuatrocientos pasageros con su correspondiente equipage sin tener que lamentar un solo caso de desgracia.

Paso á decir á V. S., que la barca se halla en la punta Sud-oeste de la Isla de la Tuna, en el cabo de Santa Maria; como aun estaba entera he dado orden al patacho nacional *Luisa* que se hallaba en el punto del naufragio, de salvar toda la carga que pueda, pasando inmediatamente despues de cargar á esta Capitanía.

Con este motivo me es grato felicitar á V. S. por el feliz éxito de la espedicion á mi cargo, recomendando especialmente al práctico Manuel Figueroa, quien, con la pericia de su profesion me ha ayudado mucho en la empresa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Otto Schultz.

—

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 22 de 1869.

Acúsese recibo y publíquese.

BUSTAMANTE.

—

Cámara de Representantes.

Montevideo, Junio 19 de 1869.

Tengo el honor de remitir al Poder Ejecutivo de la República, el Decreto sancionado por las Honorables Cámaras en sesion de hoy, por el cual se aprueban los actos de ese Poder, al destituir de sus categorías militares á todos los gefes y oficiales que estén en abierta rebelion contra los altos Poderes constituidos.

Dios guarde al Poder Ejecutivo muchos años.

Xavier Laviña, presidente.
Cárlos M. de Nava, secretario.

Al Poder Ejecutivo.

—

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc. etc.

DECRETAN.

Art. 1.º Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo al destituir de sus categorías militares á todos los gefes y oficiales que están en abierta rebelion contra los altos Poderes constituidos.

Art. 2.º Facúltasele para conceder amnistía á esos mismos militares dentro del término que juzgue conveniente.

Sala de sesiones, en Montevideo, á 19 de Junio del año 1869.

XAVIER LAVIÑA, Presidente.
Cárlos M. de Nava, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 22 de 1869.

Acúsese recibo, publíquese y archívese.

Rúbrica de S. E.

BUSTAMANTE

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.

SESION SIN NUMERO DEL 22 DE JUNIO.

Presidencia del Sr. Gomensoro.

Se abrió la sesion sin número con asistencia de los S. S. Senadores, Gomensoro, Lara, Silva, Castro, Bustamante y Ramirez.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados.

La Comision de Hacienda informará *in voce* aconsejando se apruebe el decreto de la Cámara de R. R. sobre nombramiento hecho por el P. E. de un comisario para la Fiscalizacion de las rentas del nuevo Mercado.—Repártase.

La misma Comision se espide en el proyecto de ley que establece una patente á las balsas, chatas y botes que se dediquen al tráfico de los Rios y pasos interiores de la República.—Repártase.

La dicha Comision, se espide en el asunto relativo al Taquígrafo D. Manuel M. de la Bandera—Repártase.

El Sr. Dr. D. Plácido Ellauri suplente de Senador por la Florida, con fecha 19 renuncia el cargo—A la Comision de Peticiones.

La Cámara de Representantes remite cuatro proyectos de ley por los que se dispone rijan en 1870 las de Papel sellado, Timbre, Contribucion directa y Patentes—A la Comision de Hacienda.

La misma Cámara pasa un Decreto por el que se concede la vénia para aceptar el cargo de vice-cónsul de la República Argentina en la Ciudad de Mercedes al Sr. D. Pedro Abaga.

Dicha Cámara avisa que ha sancionado el Decreto ordenando se borre de la lista Militar al Brigadier General Don Francisco Caraballo,

El Poder Ejecutivo dice que ha dado cumplimiento al Decreto disponiendo que la pension que disfrutaba la finada madre del Coronel Don Dionicio Coronel; se transfiere á los menores hijos naturales de este—Archívese.

El Sr. Presidente dijo que era necesario que el Senado pasase una carta de pésame á la familia del Senador por la Colonia D. Isidoro Rodriguez, por el profundo sentimiento que le causa tan irreparable pérdida; que al efecto nombraba á la Comision de Legislacion para que la redactase.

Rogó á la Comision de Peticiones el pronto despacho de la comunicacion que debe pasar al P. E. para que convoque al Suplente que le suceda en el cargo de Senador al Sr. Rodriguez.

Se levantó la sesion.

Cámara de Representantes.

33.ª SESION DEL 22 DE JUNIO.

Presidencia del Sr. Laviña.

Empezó la sesion á las tres y media con asistencia de los Representantes Rodriguez, Regalia, Garcia, Chucarro (D. Eduardo), Vidal (D. Francisco) Solsona, Herosa, Carve, Solsona y Lamas, Lacueva, Labrouse, Viana, Perez (D. Manuel) Ferreira y Artigas, De-Maria Vidal, (D. Francisco Antonino) Latorre, Susviela, MacEachen, Chucarro (D. Alejandro) y Acosta,—se aprobaron las actas anteriores y dióse cuenta de los siguientes asuntos entrados.

D. Ildefonso Botana Sargento Mayor, solicita retirar los antecedentes que adjuntaba á su anterior solicitud.—La Cámara concedió el retiro.

Da. Gregoria Lapuente viuda del Sub-teniente, D. Juan P. Pampillon solicita por gracia especial el sueldo íntegro que aquel disfrutaba.—A la Comision Militar.

El Sr. Presidente consultó á la Cámara si consentia en el retiro del espediente del mayor Botana, y así fué sancionado.

Entrándose á la órden del dia, se puso en discusion general la Minuta de Decreto autorizando al P. E. para adjudicar en propiedad el area de terreno que solicita el Sr. Mac-Coll á nombre de una sociedad para el establecimiento de un gran carenero ó dique para el servicio de los buques que afluyen al Rio de la Plata.

El Sr. Labrouse miembro informante de la Comision, manifestó las razones que esta habia tenido al aconsejar la Minuta.

El Sr. De-Maria pidió á la Comision se sirviese decir cual era el area solicitada por el proponente.

El Sr. Labrouse contestó que 63 cuadras cuadradas de terrenos sub-marinos.

El Sr. De-Maria agradeciendo la esplicacion del miembro informante, propuso que se aplazase, hasta la sesion inmediata la consideracion de este asunto, por creerlo de bastante trascendencia y requerir mas estudio para poder votar con conciencia.

Apoyada la mocion del Sr. De-Maria, se pasó á votacion y fué aprobado el aplazamiento.

Entró á considerarse en seguida el proyecto de ley, autorizando al P. E. para llamar á propuestas para la construccion de faros en el Cabo de Santa Maria y Banco Inglés.

El Sr. Labrousse espuso las razones que habian inducido á la Comision de Hacienda á proponer este proyecto, sin entrar en apreciaciones de las propuestas hechas por algunas personas.

Los señores Ferreira y Carve combatieron con repeticion el proyecto replicando á su vez el Sr. Labrousse.

El Sr. De-Maria habló en apoyo del proyecto en general presentado por la Comision, sin perjuicio de reservarse proponer algunas enmiendas en la discusion particular.

Despues de algunas ideas en pró y en contra cambiadas entre los Sres. De-Maria y Ferreira, pidió el Sr. De-Maria la lectura de la ley de 14 de Julio de 1855 referente al contrato sobre faro con el Sr. Libarona.

Mientras se procedia á traerse á la vista, la Cámara pasó á cuarto intermedio.

Vueltos á sala y habiéndose retirado uno ó dos diputados por indisposicion, se suspendió la sesion á las 5 y de la tarde por falta de número para Cámara.

INTERIOR

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Junio 14 de 1869.

La Junta E. Administrativa tiene el honor de dirijirse á V. S. haciéndole presente que D. Pedro Duhart ha incurrido en multas por valor de 100$ por haber construido la primera vez sin permiso y la segunda por haber contrariado las delineaciones terminantes de la licencia espedida para cercar en el camino Larrañaga, por cuya razon se ruega á V.S. quiera dar sus órdenes para que dicho Señor abone la cantidad referida.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Firmado—*Juan R. Gomez*, Presidente.
Firmado—*Juan A. Ramirez*, Secretario.

Al Señor Gefe Político y de Policía, Teniente Coronel Don Manuel Pagola.

—

Departamento de Policía de la Capital.

Montevideo, Junio 21 de 1869.

En cumplimiento á la nota del 14 del corriente, el que suscribe remite al Sr Presidente de la Junta E. Administrativa la cantidad de 100 $. importe de la multa que fué impuesta por esa Corporacion al Sr. D. Pedro Duhart.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado— *Manuel Pagola.*

—

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Junio 22 de 1869.

Viértase en caja la expresada suma, acúsese recibo y publíquese.

Juan R. Gomez, presidente.
Juan A. Ramirez, secretario.

Noticias del Presidente.

El señor Ministro de Gobierno recibió anoche carta del General Batlle, de fecha 20 del corriente.

De ella fué portador el capitan don Polidoro Fernandez, que viene en comision con el objeto de reunir los dispersos de las policías del departamento en la sorpresa de Santa Lucía Chico.

El Presidente estaba acampado una legua mas allá del Durazno.

En el campamento no ocurria novedad.

Caraballo el *menor* estaba del otro lado del Yi, habiéndosele incorporado Caraballo el *mayor* con 400 hombres.

Los unos que tenian los dos hermanos, han quedado reducidos á unos cientos, y en breve lo veremos á unas docenas.

(*La Tribuna*).

—

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, junio 17 de 1869.

Teniendo en consideracion su gerarquía militar y servicios rendidos al pais, el Gobierno se ha limitado con prescindencia de las justas causas que habrian para otros procedimientos, á la simple detencion de su persona, confiándola á la caballerosidad del ciudadano D. Cárlos Reiles.

Empero, cree conveniente prevenir á V. S. que de ninguna manera le es permitido abusar del sagrado de aquel domicilio, para continuar en lo que V. S llama propaganda de paz y que el gobierno califica de atentado á su legítima autoridad.

Como gefe de la República, sin revestir hoy carácter alguno oficial, V. S. no puede ni tiene otra mision que la de acatar las órdenes superiores que se le trasmitan para su debido cumplimiento.

Trazada, pues, á V. S. la línea de conducta que le toca seguir como militar de honor, el Gobierno confia en que no dará V. S. mérito á ulteriores procedimientos que emplearia con toda enerjía si fuere necesario.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JOSÉ C. BUSTAMANTE.

Sr. General D. José G. Suarez.

—

Montevideo, Junio 19 de 1869.

Es en mi poder la nota de V. E. fecha 17 del corriente recibida ayer, en que me comunica que el Gobierno, en atencion á mi gerarquía militar y servicios rendidos al pais, se ha limitado, con prescindencia de las justas causas que habria para otros procedimientos, á la simple detencion de mi persona, confiándola á la caballerosidad del ciudadano Don Cárlos Reiles, previniéndome á la vez que no me es dado abusar del sagrado del domicilio impuesto, para continuar en la propaganda de paz, que el Superior Gobierno califica de atentatoria á su autoridad.

Con tal motivo y aunque agradezco la atencion de que se me hace objeto, no puedo como militar de honor, y cuando mi conciencia no me acusa de delito alguno, deber solo al favor, la consideracion que se me ofrece.

Si en el concepto del Superior Gobierno, cuando la discordia se ha producido ya, la propaganda de paz entre hermanos de causa y compañeros de sacrificios, constituye un delito, ó importa un atentado á su autoridad, yo, á la verdad, me he hecho reo de ese delito, y juro á V. E. por mi honor, que lejos de escusar sus consecuencias, las acepto tranquilo, seguro de que si la conveniencia, y sobre todo la pureza de mis propósitos é intenciones, no tienen hoy la sancion de mis conciudadanos, ha de merecerla del tiempo, encargado de juzgarnos fatalmente á todos.

En esta persuasion, pues, yo que no quiero autorizar la mas mínima sospecha sobre la honradez de mis antecedentes, como militar y como ciudadano, no puedo aceptar en silencio el fundamento de la resolucion de V. E., que transcribo al principio, por que ello importaria consentir esa sospecha y mostrar interés en que mi conducta quede envuelta en la duda y el misterio.

Protestando, pues, á V. E. que solo esta consideracion ha podido decidirme á observar la nota de V. E. que me ocupa, cuyo contenido en su parte dispositiva acato, espero que V. E. dispondrá á mi respecto lo que estime justo y legal, con prescindencia de toda consideracion personal.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José G. Suarez.

Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina.

—

A S. E. el señor Ministro interino de Guerra y Marina, teniente coronel don José Cándido Bustamante.

Exmo. señor Ministro:

Ayer á las cinco de la tarde se presentó al frente de este pueblo el general Borges con doscientos y tantos hombres de caballería y me intimó rendicion, pidiéndome al mismo tiempo una entrevista. Contesté á ese jefe de los rebeldes como era de mi deber: que no solo estaba resuelto á defender la legítima autoridad del Gobierno, sino que contaba con fuerzas suficientes para vencer á mayor número que el que él traia. Esta contestacion se la trasmití por conducto del patriota coronel Mundell, quien oficiosamente me brindó sus servicios, no solo para ese acto, sino para el de convencer al general Borges y hacerlo volver sobre sus pasos.

A los pocos momentos, pues, teniamos á corta distancia á los enemigos, volvió el señor Mundell de su comision y me manifestó verbalmente que el general Borges, arrepentido del paso dado, prometia retirarse con su familia á Entre Rios, licenciando desde su estancia la fuerza.

Los bravos que acompañaban á ese jefe, antes de saber su resolucion, empezaron á presentárseme, habiéndolo hecho hasta estas horas que son las nueve de la mañana, el mayor Basualdo y los capitanes Mariano Gonzalez, Nicanor Ortiz, Sisto Artigas, Carmelo Torena y Simon Irigoyen con ciento cincuenta individuos de tropa.

Importantes son los servicios prestados hasta hoy por el coronel D. Ventura Rodriguez, el mayor Viera y los gefes y Oficiales que me acompañan: su decision era completa en el momento del peligro.

Recomiendo á la consideracion del Gobierno á esos leales soldados, así como á la guardia nacional de este pueblo compuesta de honrados y decididos ciudadanos, á las compañías del 2.º de Cazadores que se me confiaron y al teniente coronel de Guardias Nacionales D. Luis Revuelta, el cual con la mayor abnegacion me ha acompañado como secretario y lo envio con este parte.

El Norte del Rio Negro, señor Ministro, obedece entero al Gobierno, en estos momentos.

Por tan felices resultados, felicito muy deveras á V. E. y al Gobierno de que tan dignamente forma parte.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Ventura Torrens.

—

A S. E. el señor Ministro interino de Guerra y Marina, teniente coronel Don José Cándido Bustamante.

Paysandú, Junio 20 de 1869.

Remito á V. E. los adjuntos borradores encontrados en esta oficina, así como las cartas cambiadas con el jeneral Borges. Tambien el nombramiento de este que V. E. me entregó.

Adjunta va la lista de los oficiales presentados de que doy cuenta en otra nota.

Las notas de V. E. fecha 16 y 17 del que corre, son en mi poder, así como los artículos de guerra enviados por el vapor nacional *Villa del Salto*.

Daré exacto cumplimiento de cuanto V. E. me ordena en las preditadas comunicaciones.

Los cañones que encontramos dejados, han sido arreglados ya y están prontos para el servicio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Ventura Torrens.

—

Frente á Paysandú, Junio 19 de 1869.

Al Sr. Coronel D. Ventura Torrens.

Paysandú.

Mi querido amigo:

Esta no es mas que para decir á vd. que al aproximarme á este pueblo, no lo hago con la idea de ser hostil ni á sus habitantes ni á mis amigos de causa, solo me ha traido el deber como hombre que he pertenecido toda mi vida al partido colorado; y mas, viendo que los verdaderos hombres que han salvado la patria, como el general Caraballo y el general Suarez, *están de comun acuerdo* para revindicar los derechos de la Representacion Nacional.

Es por eso que no he trepidado en secundarlos y mas que todos, tengo el convencimiento de que el Sr. Presidente Batlle es la causa de todo lo sucedido, porque á los hombres mas llenos de sacrificios despues de haberlo colocado en el puesto que ocupa, ha sido siempre su mayor perseguidor en todo sentido; esto no es preciso analizar, pues los hechos están mas arriba de lo que ahora digo.

Así es que si vd. me cree caballero y cree que soy su amigo, deseo tener una conferencia con usted en un punto separado, donde no estemos mas que los dos, por ver si podemos conseguir evitar el derramamiento de sangre entre hermanos y soldados que juntos hemos combatido y ayudado á salvar la patria en todas circunstancias.

Al hablarle esto, no vaya vd. á atribuir á temor; pues cuento con elementos *mas que suficientes* para hacer desalojar ese pueblo, de las fuerzas que hoy lo ocupan.

Fíjese vd., coronel Torrens, que siempre que ha habido que tomar ese heroico pueblo, se ha conseguido el objeto con mas ó menos sacrificios, y el responsable en ese caso, seria vd. por el derramamiento de sangre.

Por lo demas, espero me conteste si es que vd. está conforme con lo que arriba solicito.

Es todo cuanto á este respecto tiene que decirle este su afmo. amigo Q. B. S. M.

Nicasio Borges.

Lista de los oficiales presentados hasta hoy dia de la fecha y que pertenecian á las fuerzas del General Borges.

Sargento-mayor Basualdo.
Capitan Torena.
" Mariano Gonzalez.
" Nicanor Ortiz.
" Sisto Artigas.
" Simon Irigoyen.
" Paredes.
Teniente Benjamin Ruiz Diaz.
Y 150 individuos de tropa.

Paysandú, Junio 20 de 1869.

Ventura Torrens.

—

Paysandú, Junio 20 de 1869.

Sr. Ministro de la Guerra, Teniente Coronel D. José Cándido Bustamante.

Estimado señor y amigo.

Complacido por el resultado que va dando la actitud enérgica y decidida del Gobierno en el desgraciado suceso promovido por el general Caraballo, no puedo menos que felicitarlo felicitándonos todos por el restablecimiento del órden.

Tengo la íntima conviccion que pronto concluirá esto, pues se destruirá completamente la poca gente que alucinada seguia un camino tortuoso.

Con quince ó veinte hombres á mis órdenes, guardaba los alrededores de esta ciudad; esto ahora tres dias y á la fecha tengo á mis órdenes trescientos hombres sin contar varias partidas que de Coladeras (Costa del Rio Negro) deben reunírseme; de modo que, antes de otros tres dias, tendré á mis órdenes quinientos ó mas hombres; sin contar á Irigoyen y á Januario que deben venir de un momento á otro.

Esta gente que se me incorpora, viene la mas de ella tocada por mí; pues he dirijido chasques á los gefes y oficiales, invitándolos á adherirse á las fuerzas del Gobierno.

El general Borges se presentó á inmediaciones de esta como queriendo imponer—se encontró conmigo y despues de un episodio bastante chasco que tuvimos, disminuyó sus bríos desistiendo imponernos.

Lo sucedido entre él y yo, se lo contará el dador de esta.

El espíritu de nacionales y estranjeros, vigoriza mas y mas la accion del Gobierno.

Sin mas por ahora, le saluda su amigo y compañero de patriadas que desea verle.

Ventura Rodriguez.

—

Sr. Ministro de la Guerra, Teniente Coronel D. José Cándido Bustamante.

Estimado amigo:

El triunfo del Gobierno sobre los alucinados que creian poder conmover el pais, es seguro, pues todo él se presenta decidido y entusiasta por la conservacion de la paz. Yo lo felicito, amigo mio, como me felicito y lo hacemos todos, por que la tranquilidad se restablezca sin derramamiento de sangre de amigos de una misma causa.

La espedicion que V. E. se dignó confiarme, creo que ha respondido á los deseos del Gobierno, pues en el corto tiempo que hace vine, ya he conseguido dominar en estos dias en un todo la situacion, consiguiendo decidir mal su grado á algunos indiferentes y tornarlos decididos defensores del Gobierno.

A mi llegada á esta despaché algunos chasques con comunicaciones á algunos jefes y oficiales, representándoles lo estraviado de su marcha, y esto así como varias otras medidas que he tomado, están dándome los mejores resultados, pues la gente que seguia á los hombres de la revuelta, buscan incorporarse á las fuerzas de la espedicion á mis órdenes—Uno de los mas influyentes, el Comandante Irigoyen, me contestó que no está conmigo por no dejar aislado á Januario que habia pasado el Rio Negro como vanguardia de Caraballo y le habia pedido lo esperase para venirse.

En mis notas oficiales hago presente la necesidad de dar alguna ropa á los desgraciados paisanos que se presentan—Conozco lo apremiante de la necesidad que espongo, por esto no puedo menos que pedirle sea remediada.

Al concluir esta, me repito del señor Ministro su consecuente amigo y S. S. Q. B. S. M.

Ventura Torrens.

—

Salto, Junio 19 de 1869.

Al señor Ministro de Gobierno, Guerra y Marina, teniente-coronel D. José C. Bustamante.

Estimado señor Ministro y amigo:

Pongo en conocimiento de V. E., que á la fecha se halla reunida en este punto una fuerza de cuatrocientos hombres de caballería, y espero la incorporacion de los comandantes D. Juan L. Reyna, Justo Lopez y Felipe Frenedoso, que con todos cuento formar una division bien organizada de mil y tantos hombres.

Hasta este momento no he creido necesario salir del departamento, porque al norte del Rio Negro los rebeldes no tienen eco y se encuentran debilitados por falta de hombres que no los siguen.

Sabedor de que muchos gefes y oficiales en Paysandú se han quedado sin ir con Caraballo, les he escrito á la mayor parte, autorizándolos para que reunan, y cuento con que todos estarán prontos á prestar sus servicios en sosten del Gobierno; de un momento á otro espero contestacion de ellos.

Estoy prevenido y puede V. E. estar cierto, que al abrir mis operaciones, será basándome en la seguridad de hacer lo que mejor convenga: todo tengo en vista: no descuido los enemigos interiores y los que puedan venir de afuera. Algo se dice de los blancos asilados en Entre Rios, y es preciso atender á todo.

Respecto de Paysandú y Tacuarembó, ya he escrito á los jefes de ambos puntos, y estoy de acuerdo con ellos para obrar segun el caso.

Al despedirme de V. E. lo hago felicitándolo por el triunfo obtenido por el Coronel D. Máximo Perez contra los rebeldes.

Saluda á V. E. atentamente su afmo. S. S.

Gregorio Castro.

EXTERIOR

Interpelacion sobre la ejecucion de Zacarías Segura.

DÉCIMA-QUINTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE JUNIO, 1869.

Presidencia del señor Alsina.

Interpelacion al ministro de la Guerra sobre el fusilamiento de D. Zacarías Segura.

Se abrió la sesion á la una y media de la tarde, concurriendo veintiseis Sres. Senadores (ausente el señor Victorica) y los Sres. Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores, de Guerra y de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de varios asuntos entrados, que fueron destinados á sus respectivas comisiones.

Sr. Presidente—Hallándose presente el Sr. Ministro en virtud del llamado de la Cámara, puede hacer uso de la palabra el Sr. Senador interpelante.

El Sr. Zavalia: En la sesion anterior obtuve en efecto de la H. Cámara, que se llamara al Sr. Ministro de la Guerra á la presente sesion, para que informara acerca del hecho y las circunstancias de la ejecucion militar del ciudadano Zacarías Segura, en San Luis, por órden del general D. José Miguel Arredondo, en Comision del Gobierno Nacional.

Me felicito, señor Presidente, de que S. E. se halle entre nosotros, para que nos informe sobre los detalles todavía ignorados de ese hecho. El importa, señor Presidente, segun ha sido denunciado por la prensa de esta ciudad y por la de Córdoba y el Rosario, importa, decia, una doble infraccion de la Constitucion, contra el primero de los derechos del hombre, el de la vida; y un atentado que ha esparcido la consternacion y el pavor en la ciudad de San Luis.

En efecto, señor Presidente, la Constitucion prohibe aplicar la pena de muerte por causas políticas; y el ciudadano Zacarías Segura ha sido condenado á muerte y ejecutado por cómplice en las correrías de los montoneros de Guayama, ó como uno de esos montoneros.

El delito de rebelion de que era acusado, es evidentemente un delito político, pues que tendia á subvertir el órden público. Esto en cuanto á la pena.

En cuanto al procedimiento, la Constitucion manda que ningun habitante de la Confederacion pueda ser sacado de sus jueces naturales para responder en juicio de sus acciones, ni sea juzgado por comisiones especiales. Y sin embargo, Segura ha sido privado de defenderse ante el juez nacional de seccion, que era su juez natural y competente, y ha sido arrastrado á un consejo de guerra, cuyo personal, cuya jurisdiccion, cuyo procedimiento, garantia mucho menos la defensa de sus derechos.

Y sobre este punto no podia alegarse ignorancia del derecho: el artículo de la Constitucion, que prohibe aplicar la pena de muerte por causas políticas, es terminante, está al alcance de todos.

Y en cuanto á la competencia del juzgado, es clara y terminante tambien la ley de justicia nacional, que defiere á los jueces de seccion la facultad de conocer de los delitos de rebelion. Este precepto de la ley, ha sido confirmado por la constante práctica, desde que hubo Gobierno Nacional hasta hoy dia.

El Comandante Acuña, de Corrientes, á la cabeza de 700 hombres, al iniciarse la guerra del Paraguay, se plegó al enemigo para combatir la bandera de su pais en aquella guerra esterior.

A poco fué vencido y tomado prisionero; y nadie pensó, señor Presidente, en someterlo á un consejo de guerra. En cuanto el juez de aquella seccion estuvo en aptitud de funcionar, fué puesto á su disposicion, para ser juzgado. Tal es el respeto á la vida y á la Constitucion, que se profesaba, que un reo de tan grave delito de rebelion y de traicion á la patria, no ha sido enviado al cadalso.

Los reaccionarios de Mendoza, reos tambien de rebelion, han sido vencidos y muchos de ellos tomados prisioneros: nadie ha pensado en llevarlos á un consejo de guerra; todos han sido juzgados por el juzgado civil de seccion, y ninguno ha sido condenado á muerte.

Los rebeldes Simon Luengo, Ajenor Pacheco, de Córdoba, reos del mismo delito, fueron tomados prisioneros, y fueron tratados de la misma manera.

¿En qué podia, pues, fundarse, Sr. Presidente, la nueva usanza de arrastrar á un consejo de guerra á los delincuentes del delito de rebelion, para ser juzgados allí y ejecutados? Pero hay mas.

Acababa de llegar á la Ciudad de San Luis, y de publicarse allí, la sentencia de la Corte Suprema, dirimiendo la competencia suscitada entre el juez seccional y el General Rivas en esta misma cuestion.

Se habia tomado al montonero Barela cierto número de prisioneros.

Se trataba de juzgarlos; los tenia ante su tribunal el Juez de seccion de Salta. El General Rivas pretendia que él era juez competente para arrastrarlos á un consejo de guerra.

Se trabó la competencia, y la corte suprema, llamada á juzgar en recurso de apelacion, confirmó el fallo del Juez seccional de Salta, y declaró que él era competente para juzgar á dichos prisioneros como reos de rebelion.

En ese momento el General Arredondo respondia á ese fallo, arrojando al rostro del venerable Areópago Argentino, la cabeza ensangrentada del desgraciado Segura. (Aplausos.)

Sin embargo Sr. Presidente, la vida de Segura, no es el interés mas alto de esta cuestion; es el sacrificio del principio tutelar de la vida, que ha sido quebrantado; es que una vez violado un principio, queda demostrado que puede volverse á violar, porque una vez violado en un individuo puede violarse en todos los demas; y entonces las garantías y los derechos de todos quedan desguarnecidos, y á merced de la voluntad del que manda, del que tiene la fuerza. Entonces Sr. Presidente, un Gobierno, por liberal que sea, dejenera en despotismo. Es menester, Sr. Presidente, que el Senado, poder moderador por escelencia, se apresure á dictar las medidas que sirven á refrenar los avances violentos de la fuerza pública.

Aprovechemos los consejos de la esperiencia de un pasado no muy remoto. Las tiranías no nacen robustas y formidables desde la cuna; las tiranías se acrecientan con la repeticion de ensayos que en su principio son endebles y despues llegan á ser ajigantados.

La tiranía de Rosas, Sr. Presidente, al principio hizo un Gobierno casi regular y comparativamente blando; pero luego empezó á ordenar la ejecucion en masa de infelices indios salvages de la Pampa. Los pueblos no se apercibieron de ello porque eran indios salvages, sin acordarse que eran hombres; y que el principio tutelar de la vida empezaba á ser infringido entonces, hasta que una víctima cayó, Sr. Presidente. El respetable abuelo del que preside esta sesion, fué señalado al puñal de los asesinos, y cayó envuelto en su sangre, sin que le sirviera de salvaguardia el sagrado del templo de la ley, donde funcionaba en ese momento, tambien como Presidente de una asamblea legislativa.

El ruido de aquel enorme atentado retumbó hasta el último confin de la República, y entonces recien los pueblos se apercibieron de que tenian en su presencia un tigre poderoso y sediento de sangre humana.

Entonces tuvo lugar la reaccion mas popular y mas gloriosa, pero al mismo tiempo la mas desastrosa, la mas funesta que registran las páginas de la historia argentina.

Mucha sangre corrió; cayeron víctimas ilustres, y 40 ó 50,000 argentinos tuvieron que abandonar la patria y salir al estrangero para poder vivir; unos á Montevideo, otros al Brasil, otros á Chile, otros á Bolivia y al Perú.

Allí fueron á buscar el pan de que la tiranía de su patria les privaba.

Y por cierto que aquellos eran gente distinguida; porque en las tormentas políticas la plebe tiene el privilegio de parapetarse detrás de su propia oscuridad, para escapar así de los rigores de la tormenta.

Decia, pues, señor Presidente, que es preciso con tiempo tratar de contener los avances violentos de la fuerza pública.

Despues que el señor Ministro de la Guerra nos instruya acerca del hecho de la ejecucion del ciudadano Segura y de las circunstancias que le acompañan, despues que nos avise si el General Arredondo ha procedido con instrucciones especiales y espresas del Gobierno, y otros detalles que pueden suministrarle, segun su mérito, presentaré á la Cámara el proyecto que convenga, para espedirse en el presente negocio.—He concluido.

El Sr. Ministro de la Guerra (Sr. Gainza.)—En la última derrota que sufrió el bandolero y asesino Guayama, se aprehendieron á 16 ó 20 ó mas bandidos. Entre ellos estaba Segura.

El General Arredondo los sometió como á tales cuadrilleros á un consejo de guerra. Fueron juzgados y sentenciados por las leyes vijentes; á Segura con la pena de ser pasado por las armas; 12 bandidos mas fueron destinados á tropa de línea, y dos puestos en libertad inmediatamente por no tener culpa alguna.

Procedió así el General Arredondo, por órdenes que habia recibido del Gobierno, de someter á los salteadores de camino, segun las leyes vijentes, á un consejo de guerra. He dicho, Sr. Presidente. (Aplausos.)

El Sr. Ministro del Interior—Sr. Presidente. Pido la mayor atencion del Sr. Presidente para que sean llamados al órden los que injurian al Gobierno. Se nos ha hecho la historia de los crímenes de Rosas, talvez para aplicarla al Gobierno actual. Que los hombres particulares de la prensa digan lo que quieran; pero un Senador es un hombre público que no puede abrir juicio sobre crímenes que puedan traer la acusacion del Gobierno, porque el Senado ha de ser el juez en un proceso tal.

La interpelacion que se ha hecho, importa solo pedir esplicaciones sobre los actos del gobierno y sobre todas las circunstancias de que quieran instruirse, pero los Senadores no pueden valerse de esta ocasion para hacer acusaciones al P. E. ....

El Sr. Presidente—El reglamento ha de cumplirse: el Sr. Ministro puede estar tranquilo: ahora, en cuanto á los llamamientos al órden, esto depende de la apreciacion que haga el Presidente sobre los conceptos que se viertan.

Sr. Ministro del Interior—El primer fundamento que ha alegado el Sr. Senador contra el fusilamiento de Segura, es que los crímenes políticos no pueden ser castigados con la pena ordinaria de muerte. Diré, pues algo, sobre la jurisprudencia criminal.

Cuando los actos tienen por fin destruir ó modificar la organizacion de los poderes públicos ó destruir ó transformar las condiciones que ha dado á la sociedad la Constitucion del estado, esos actos se llaman delitos políticos. El crímen político puede tener mayor criminalidad que el crímen comun; por ejemplo. el hombre que conjura para que su patria sea entregada al estrangero.

Entre el crímen político y el crímen comun, hay notable diferencia; los crímenes comunes son condenados en todas partes como tales crímenes. Los atentados contra la existencia del hombre ó contra las propiedades, son actos cuya criminalidad no espira en las fronteras de un Estado. Son castigados en todos los pueblos. Los jurisconsultos dan la razon, porque su inmoralidad es proclamada por la conciencia universal del género humano; porque el peligro es el mismo bajo todas las formas de Gobierno. Pero la Constitucion de una Nacion, su forma social, no es sinó una institucion humana esencialmente variable y cuyas modificaciones rápidas suceden incesantemente segun las necesidades de los tiempos y de las costumbres. Hay tantas leyes políticas como naciones. El mismo pueblo repudia hoy, lo que aceptaba ayer. La lejitimidad de esta ley puramente convencional, no es, pues, inmutable como las leyes de la conciencia, ella depende de la voluntad de los hombres. Un ataque, pues, contra la forma social que no emana sino del hombre, será siempre separada en un órden moral de los ataques á los derechos que nos vienen de Dios ó de la misma naturaleza. La Constitucion por esto ha dispuesto que los delitos políticos no sean castigados con la pena de muerte. Pero ella habla de los crímenes esencialmente políticos y que no tienen ninguna relacion con los crímenes ordinarios.

Los crímenes complexos que reunen un crímen político y un crímen comun, deben ser castigados con las penas ordinarias, pues que disminuir la pena del crímen comun porque fuere acompañado de un crímen político, es una circunstancia atenuante de todos los crímenes. La ley sancionada por el mismo Congreso dispone que cuando un delito comun vaya acompañado de un delito político, se le imponga la mayor pena que esté sancionada á ese crímen.

Por otra parte el desgraciado hombre que ha sido condenado á muerte ó el capitan á quien servia, no han publicado el objeto de sus correrías, y de las invasiones que hacian á varias provincias. Ellos no dependian de ningun Gobierno; no decian cual era el órden social que querian variar; no se diga pues que es un crímen político el del hombre que se propone robar y asesinar.

El desgraciado Segura tenia una nombradía famosa en las provincias de Cuyo, como un salteador y montonero muy conocido: me lo han informado así señores muy respetables de Mendoza y San Juan. Ellos me han informado tambien, que cuando se levantó Guayama, Segura robó caballos y le auxilió con ellos.

Por las declaraciones que se han tomado en la causa que se les ha seguido, se sabe por confesion de ellos, que han habido seis asesinatos, el primero al Comandante Heredia que tomaron en su casa y lo degollaron: que se dieron tres saqueos á la tropa. Ellos han asaltado carros en los caminos públicos, han asaltado poblaciones y entregádolas al saqueo.

Estos mismos hombres han tenido tres combates sangrientos contra las fuerzas nacionales; y cuadrilleros de esa clase, salteadores en bandas, deben morir por las armas nacionales despues de un consejo de guerra. ....

Sr. Zavalia—Durante el fuego.

Sr. Ministro del Interior—Y despues del fuego.

Sr. Zavalia—El Gobierno dice que segun las leyes vigentes, ha sido sometido Segura á un consejo de guerra como bandolero y como la tropa.

Quisiera saber cual es la ley vijente que establece que los ladrones, los bandoleros, los homicidas, vayan á ser juzgados por un consejo de guerra.

Sr. Ministro de la Guerra—Ahora la va á ver Sr. Senador.

El Sr. Ministro del Interior—Diré tambien, que es de la práctica de las naciones.

Acabada la guerra en los Estados Unidos, quedaron multitud de guerrilleros haciendo la guerra, matando y robando. El Presidente Lincoln ordenó á todos los Comandantes que esos guerrilleros, como los llamaban, fuesen sujetos á un consejo de guerra y pasados por las armas, pues que no habia una guerra pública. Así tambien se procedió cuando se trató de juzgar á los asesinos y cómplices en la muerte del Presidente. El Procurador General dice en el informe que se le pidió sobre la jurisdiccion á que pertenecia ese crímen: «que por la ley de las naciones, que es el resultado de la esperiencia y resultado de las edades, los cuadrilleros y bandidos son criminales contra las leyes de la naturaleza y de la guerra.» Respecto á los asesinos y cómplices del Presidente Lincoln, dictaminó tambien, que aunque esos hombres eran ciudadanos particulares y no habian sido tomados con las armas en la mano, eran enemigos secretos, sin bandera, sin dependencia de ningun Gobierno, y que solo habian tratado de cometer un asesinato. Que por lo tanto debian tambien ser juzgados por consejo de guerra y así lo fueron y sufrieron la pena de muerte ...

El Sr. Zavalia—Pero la ley que he pedido.

El Sr. Ministro del Interior—Dejo á los otros Ministros, citar las leyes que ha pedido el Sr. Senador.

El Sr. Ministro de R. E.—Ahora vamos á citársela.

El Sr. Zavalia—Cítemela.

El Sr. Ministro de R. E.—He leido esta mañana, Sr. Presidente, las palabras en que el Sr. Senador por Tucuman fundó su mocion llamando al Sr. Ministro de la Guerra para dar esplicaciones sobre la ejecucion que habia tenido lugar en la Provincia de San Luis. Acabo de oir las que ha pronunciado para formular la interpelacion.

Esas palabras, Sr. Presidente, son altamente ofensivas para el P. E. de la Nacion, y como los hombres que en él figuran son hombres que se estiman, se me ha de permitir ..

(Se oyen silvidos en la barra.)

El Sr. Presidente—Rogaria á los Sres. de la barra que me indicasen quienes son los que silvan, sino todos van á salir de aquí: que ellos mismos hagan la policía de la barra, pues es el único modo de proceder. Indiquen quienes han silvado y los hago salir inmediatamente.

El Sr. Ministro—Vuelvo á repetir, á pesar de los silvidos, porque los silvidos no impresionan á la jente honrada que llena su deber, como los hombres que figuran en el Gobierno son hombres que se estiman, se me ha de permitir protestar una y mil veces contra las injurias lanzadas por el Sr. Senador.

El Presidente de la República y los Ministros que lo acompañan son hombres que han pertenecido siempre al partido que ha peleado por la dignidad de la Patria, por el triunfo de la libertad y de los principios.

No sé si el Sr. Senador por Tucuman ha militado tambien en las mismas filas, pero tengo derecho á dudarlo en presencia de sus palabras.

Se trata, Sr. Presidente, de una gavilla de salteadores y de bandidos que se ocupa de sembrar la desolacion y el espanto por toda la República. Esa gavilla es vencida en un combate y los reos tomados son entregados á la justicia Nacional que manda sumariarlos y encuentra comprobado que se han cometido varios saqueos y asesinatos, y aun creo que varios incendios.

Y bien, Sr. Presidente: el Sr. Senador por Tucuman que interpela al Gobierno, le acusa de haber derramado sangre de reos políticos contra las prescripciones de la Constitucion, porque un consejo de guerra ha levantado un cadalso al secretario del Gefe de esa gavilla de salteadores que cometia asesinatos, saqueos é incendios.

El delito político que á veces responde á convicciones íntimas en el hombre honrado, se vé así degradado por el Sr. Senador hasta nivelarlo con los crímenes atroces que ponen fuera de la ley á los que los cometen segun el derecho público del mundo.

El Sr. Senador por Tucuman se muestra muy sensible por los verdugos: y las víctimas ¿no le inspiran compasion?

Quizá el Sr. Senador ha leido una descripcion bastante patética que se ha publicado sobre el reo ejecutado y que realmente era conmovedora.

Segura, se dice, era un hombre alto, pálido, delgado, de cabello rubio, de ojos azules, de fisonomía apacible. ¿Cómo se puede ejecutar la ley con un hombre que está adornado de tan bellas cualidades físicas. ¿No es verdad?

Un dia atravesaba las calles de Buenos Aires un anciano, cuyos cabellos y barba blancas, revelaban una fisonomía noble; su semblante triste y abatido, parecia indicar una alma desgarrada por los sufrimientos de una vida entera; era la figura de uno de esos patriotas de la antigüedad, cuya sola presencia infundia respeto. Y bien, señor, ese anciano era el degollador Suarez, uno de los miembros mas activos y feroces de la mashorca, que marchaba al patíbulo. ¡Qué escándalo, levantar un cadalso para una figura tan noble! ¿No es verdad?

Oh! Si pudiéramos encontrar, Señor Presidente, quien nos pintara los cuadros de horror realizados por ese anciano noble; si pudiéramos encontrar quien nos refiriera las escenas atroces que la cuadrilla de Guayama ha cometido en las chozas humildes de esos infelices que habitan la inmensa estension de nuestras llanuras, estoy seguro que entonces la sensibilidad del Sr. Senador por Tucuman se habrian de sentir tocada por el sufrimiento de las víctimas, mas que por el castigo de los verdugos.

La Constitucion Nacional, Sr. Presidente, ha consignado como uno de sus principales objetos, garantir la vida y propiedad de los habitantes de la República. Si declaramos que son reos políticos los que atentan contra estos dos derechos fundamentales de la sociedad, podemos desesperar. Felizmente el legislador no ha participado hasta aquí de la opinion del Sr. Senador por Tucuman, y ha definido claramente lo que es delito político y lo que es delito de salteo.

El Sr. Senador por Tucuman pidió hace un momento, que se citara la ley por la cual los salteadores estaban sujetos á los consejos de guerra; voy á citarla; pero antes me permitiré hacer un ligero estudio de las leyes de Justicia Nacional.

La ley de Justicia Nacional puede decirse que ha definido los delitos políticos; en ella hay un capítulo destinado á la traicion, otro á la sedicion, otro á la rebelion. ¿En alguno de los artículos de esta ley está consignado que el asesinato, el saqueo, el incendio, sean delitos políticos? En ninguno absolutamente. Entre tanto el art. 7.º de la ley sobre competencia y jurisdiccion de los tribunales nacionales, dice terminantemente que la jurisdiccion criminal, que por esta ley *se atribuye á la Justicia Nacional*, EN NADA ALTERA *la jurisdiccion militar, en los casos en que* SEGUN LAS LEYES EXISTENTES, *debe procederse por consejos de guerra*. La existencia que ordena que los bandoleros y salteadores de caminos sean juzgados por consejos de guerra, es la siguiente:

«Ley 8.ª—Los salteadores de caminos y sus cómplices aprehendidos por la tropa en las poblaciones, quedan sujetos al juicio militar.

«Por órden de 30 de Marzo de 1801 y 10 de Abril de 1802 insertas en circular del Consejo de 28 de Abril.

«Por diferentes resoluciones comunicadas á los Capitanes Generales y Comandantes de las Provincias de la península, se uniformó en todas ellas el mismo sistema establecido, con el fin de contener y castigar los escandalosos delitos que están cometiendo por todas partes la multitud de malhechores, facinerosos y contrabandistas que las infestan con sus latrocinios y atrocidades; mandando en su consecuencia que todos los reos que se aprehenden por las partidas de tropa comisionadas en su persecucion, y sean salteadores de caminos, se pongan á disposicion de los respectivos Capitanes y Comandantes Generales para que procediendo militarmente contra ellos se juzguen en consejo de guerra ordinario de oficiales, con asistencia del Asesor que al efecto nombrarán dichos superiores gefes y con inhibicion de todo otro Tribunal, debiendo consultarme las sentencias por la via reservada de guerra para mi real aprobacion; pero con la circunstancia de que si el reo fuera contrabandista y no resultase incurso en otro delito que el de defraudador de mi real hacienda, se entregará con las armas, caballos y demas efectos aprendidos, al Sub-Delegado de Rentas, para que por él sea juzgado como corresponde.

«Con motivo de las dudas ocurridas sobre algunos puntos concernientes á la ejecucion de estas reales determinaciones, he tenido á bien declarar, que todos los salteadores de caminos y sus cómplices que sean aprehendidos por la tropa dentro de las capitales de las provincias y demás poblaciones, quedan sujetos al juicio militar, del mismo modo que los que lo fuesen en los caminos y despoblados, por las relaciones que tienen entre sí esta clase de bandidos; pero que los demás reos, que no sean de esta especie, pertenecerán á la jurisdiccion ordinaria, á menos que hagan resistencia á la tropa, en cuyo caso se procederá con arreglo á la real instruccion (ley 5) de 29 de Junio de 1784 (15 y 16.)»

Esta es la ley, Sr. Presidente, en virtud de la cual los salteadores de caminos que han sido tomados despues de un combate en que ha habido 40 muertos, han sido juzgados militarmente.

Espero que el Sr. Senador por Tucuman estará satisfecho.

El Sr. Zavalia—En primer lugar, rectificaré un

cargo que dos ó tres de los señores Ministros me han dirijido, interpretándome mal, y recordando poco, las palabras que he dicho en la anterior sesion y en la presente tambien.

Yo no he formulado cargo ninguno directo al P. E. N., por la fusilacion de Segura en San Luis; todas mis palabras al respecto se han referido al General Arredondo, de quien solo tenia noticias hasta entonces, que hubiera ordenado la ejecucion del jóven Segura. Los señores ministros que estaban al parecer en el secreto, infaliblemente en el secreto, de que órdenes supremas habian sido cumplidas, han podido creer que mis cargos eran dirijidos al que las habia dictado; pero no es así. Es recien ahora, en esta sesion, que sabemos por boca del señor Ministro de la Guerra que la ejecucion de Segura es conforme a instrucciones recibidas del Gobierno.

No habiendo, pues, razon; me han comprendido mal; han pasado de ligero, por lo mismo, los señores Ministros, cuando me han atribuido cargos hechos por mí al Gobierno Nacional, que una vez que comprenda que he cometido faltas en el desempeño de mi elevado oficio de Senador, no tendré reparo ninguno en denunciarlas y en probarlas. Este es mi deber y el deber del Senado tambien, Sr. Presidente.

Las asambleas lejislativas en todos los pueblos del mundo, tienen el derecho de censura sobre los actos del P. E., no digo en una República como la que nos rige, sino hasta en las monarquías.

Laboulaye dice, hablando de esto, que las asambleas en las monarquías mistas tienen cuando menos el derecho de criticar la marcha del Gobierno, y Stuard Mill dice hablando del gobierno americano, que es una atribucion del Senado fiscalizar los actos del P. E.

El Sr. Ministro de R. E.—¡Qué sistema representativo!

El Sr. Zavalía—Ya he escuchado callado al Sr. Ministro, no lo he interrumpido, tengo que responder á tres Sres. Ministros, y necesito tiempo. (Risas y aplausos.)

Dejando á un lado este incidente, Sr. Presidente, voy á lo principal de este asunto.

Se ha dicho que Segura no ha sido sacado de sus jueces naturales, que el artículo constitucional no ha sido violado, y que el juez competente para conocer de los delitos de vandalismo, etc., de que se acusa á Segura, ahora que no puede hablar, ni defenderse, era un consejo de guerra; dicen Sr. Presidente que los Sres. Ministros nada han adelantado para probar que el juez competente era el consejo de guerra á que ha sido sometido Segura.

Por último se ha citado como ley vigente una ley recopilada que dice: «Saldrán partidas en comision en persecucion de los bandoleros, y que una vez aprehendidos estos, deben ser sometidos al consejo de guerra del Capitan General.»

En primer lugar, es cosa rara, que unos señores tan ilustrados como los señores Ministros hayan podido confundir las garantías que hay para la vida y la libertad en una monarquía absoluta y las que hay bajo un Gobierno Republicano Federal, como el nuestro, y no puede concebirse tan flagrante confusion de ideas.

Es sabido que nuestro órden político, que nuestra forma de Gobierno ha reformado muchas de las leyes españolas, en que se cuidaba poco de la libertad, derechos y garantías del individuo.

Pero además de estas reflexiones generales, yo tengo ...

dor, que yo tomo la palabra en este recinto. Por otra parte, mi nombre no está tan destituido de servicios y sacrificios por la causa de la libertad.

Cuando en los años 40 y 41, se alzaron los buenos patriotas contra la sanguinaria tiranía de Rosas, tuve muy en peligro mi vida, y sacrifiqué una fortuna muy regular á la depredacion de mis enemigos que de seguro me la depredaron.

Por lo demas, si no hubiera tenido la fortuna de salvar, habria caido víctima de los verdugos, así como cayó mi amigo el señor Dr. Marcos Manuel de Avellaneda. Muy cerca de él estaba cuando fué tomado y sacrificado.

Despues tengo el honor de haber puesto mi firma en la Constitucion Nacional, y de haber hecho otros servicios de ese género á la union nacional y á la causa de la libertad.

Pido perdon á la Cámara por haber descendido á estos pormenores; pero entiendo que el honor de ella misma estaba interesado en esta esplicacion.—He concluido.

El Sr. Ministro de R. E.—Las palabras del señor Senador, se refieren infaliblemente á algunas que pronuncié anteriormente.

No seguiré al Sr. Senador en esta cuestion personal pues él debe comprender que si yo pronuncié las palabras anteriores, fué respondiendo á la acusacion que él habia dirigido al P. E. de la Nacion, compuesto como dije antes, de personas todas que han pertenecido al partido que ha luchado por la libertad y por el triunfo de los principios en la República Argentina.

Viniendo ahora al fondo de la cuestion, Sr. Presidente diré que el P. E. Nacional acata, como todo ciudadano debe hacerlo, las decisiones de la Suprema Corte de Justicia; y la prueba de ello, es que una vez decidido por la Suprema Corte que los montoneros tomados en la provincia de Salta, debian ser juzgados por el juez nacional de seccion y no por un consejo de guerra, el P. E. se ha abstenido de formar consejos de guerra para juzgar esos delincuentes.

Pero el Sr. Senador por Tucuman quiere sacar un argumento demasiado poderoso de la resolucion de la Corte Suprema de Justicia.

El encuentra que hay identidad de caso entre los montoneros tomados en Salta y los tomados en San Luis.

No es así, señor presidente, y tan no es así, que la sentencia del juez de seccion de la provincia de Salta trae fundamentos que apoyan la doctrina sentada por el P. E. Es esa sentencia la que ha sido confirmada por la Suprema Corte de Justicia.

La sentencia del juez de seccion de la provincia de Salta, establece: primero, que no corresponde á la jurisdiccion militar el conocimiento de esos delitos, porque los montoneros no habian sido tomados por las fuerzas nacionales; y 2.º que no correspondia el conocimiento de esas causas á los tribunales militares porque los montoneros no habian hecho resistencia armada. El juez nacional de la provincia de Salta se apoya entonces en una de esas leyes recopiladas del año 1784 que tanto horror infunden al señor senador por Tucuman, en la que se establece que cuando no haya resistencia armada, cuando no sean tomados por las fuerzas nacionales, se entreguen los delincuentes á los tribunales ordinarios; pero la ley de 1802 posterior á la otra, establece la doctrina diametralmente contraria. Esa ley ...

racion ha sancionado un Acuerdo declarando que desde el 1.º de Julio entrante no hará la limpieza pública, la Secretaría con la autorizacion competente declara:

Que el Acuerdo no ha sido sancionado si bien como *Proyecto* fué presentado á la Corporacion por uno de sus miembros y pasado á informe de la Comision de Salubridad.

Que como *Proyecto* simplemente necesita reglamentarse despues de sancionado, no siendo la mente de su autor que la Junta abandone la limpieza, sino que la limite á las calles, plazas y edificios públicos, y aun en este mismo caso, arbitrando los medios para que el vecindario costee la limpieza de las casas y establecimientos particulares, como sucede con el servicio de aguas sucias y letrinas.

Que dicho *Proyecto*, por último, aun en el caso de ser sancionado como Acuerdo, no podrá ponerse en vigencia sin que préviamente el Cuerpo Legislativo establezca un impuesto de limpieza, ó sin que espontáneamente el vecindario se entienda con alguna empresa particular que se encargue del referido servicio, haciéndolo estensivo al barrido de las calles y al riego de las mismas en la estacion del verano—Con autorizacion, *Juan A. Ramirez*, Secretario.

Estreno de una artista—Nos felicitamos de poder comunicar al lector los siguientes halagüeños conceptos sobre el estreno de la distinguida artista chilena Sra. Correa de Tagle.

«Para mañana jueves la Sra. Correa de Tagle nos prepara un concierto como se ve anunciado en el programa. En todas las Ciudades de América donde la Sra. Correa de Tagle se ha presentado, como ya se ha dado á conocer en los anteriores números de este diario ha sido victoreada y aplaudida. En todas partes el hombre siente, en todas partes la poesía es el idioma que mejor comprende el alma.

Hay todavía algo mas que admirar en la Sra. Correa. Para tomar la resolucion de abandonar su patria y presentarse como artista en pueblos estraños debe haber luchado largo tiempo con las preocupaciones de la sociedad; esas preocupaciones necias que encierran la nobleza del corazon y las dotes de una rica inteligencia en el círculo mezquino de una triste vanidad. Alma grande se necesita para vencerlas, para desprenderse de la estrecha atmósfera en que ellas tienen oprimida á la Sociedad. Por lo mismo, nosotros aplaudimos y admiramos la grandeza de alma de esa Señora; y estamos seguros que el público le consagrará tambien la admiracion y los aplausos de la mas franca simpatía.

«Toca al público de Montevideo, como lo han hecho tambien las demas Repúblicas Sud-americanas, cubrir de flores la senda que va recorriendo la nueva artista.

Gran puñado son tres moscas—Abierta la caja de la Jefatura de Paysandú en presencia de testigos que firmaron el acta, hallóse en ella un legajo de recibos y un rollo de billetes de 2 reales que importaban 10 pesos.

Con razon tocaba el clarin D. Clodomiro, pidiéndole recursos á D. Manuel Vidal cuya incalificable sordera le desesperaba.

Lotería—En la que se jugó ayer obtuvieron los premios mayores los siguientes números.

3805	100 pesos.
4259	500 »
5160	1,000 »

fantería igualmente se incorporase á la espedicion del comando de Bueno á fin de llevarse á efecto el plan deseado.

Llegada al Rosario aquella brigada con el batallon mencionado, y el Brigadier D. José Antonio Correa de Cámara que iba á dirigir la marcha, se puso Bueno en movimiento con toda la espedicion de su comando, embarcándose en algunos encorazados y siguiendo con direccion al rio Jejuy, por no ser posible hacerse la operacion por tierra, á consecuencia de los malos caminos.

Todo eso se hizo hasta el dia 21 del pasado y el 22 estaba la caballería de Cámara con aquellos dos regimientos, haciendo un desembarque en el Potrero-Pona—cuatro leguas del puerto de San Pedro—y empezado su jornada por los mas crueles bañados.

No pequeño fué el perjuicio de caballos que tuvieron hasta llegar á San Pedro, como la dificultad con que lucharon para desembarcar la infantería, que solo el 28 pudo concluir de pasar el último soldado de abordo de los encorazados para los pequeños vapores que los conducian hasta aquel punto.

Aun no he hablado de la artillería que se hallaba en el Rosario con Bueno y que igualmente marchó con la infantería; mas se figurará vd. la dificultad con que ella desembarcó, cuando tal aconteció con la caballería é infantería.

Dejo finalmente al Brigadier Cámara y el Coronel Bueno con toda su fuerza en San Pedro, *como base de operaciones*, y continuo mencionando las ocurrencias de aquel hecho de armas, porque creo tener ya esclarecido cuanto sucedió con la espedicion de Bueno, desde el 9 de Abril, en que salió de la Asuncion, hasta aquel dia 28.

El veinte y nueve, pues, de Mayo, continuaron Cámara y Bueno en el desempeño de su importante tarea, y en este mismo dia hicieron campamento en Sargento Loma, en donde suponian hallar la fuerza enemiga de que se tenia noticia; mas aconteciendo no encontrarse á nadie, el 30 prosiguieron la marcha, cuando dieron con las avanzadas del enemigo, que se puso luego en retirada.

No quedaron aquí los resultados de este dia (30) hasta aquella hora, (once y cuarto de la mañana) porque Bueno, aburrido de la marcha, por los crueles bañados que habia ya transpuesto, pidió á Cámara un Cuerpo de Caballería para protegerlo, y siguió en persecucion del enemigo con su infantería y artillería, marchando tambien la demas caballería por el flanco derecho de la fuerza en retirada.

Hasta la orilla del Arroyo Aguaráhyguasú fué la retirada del enemigo, porque siendo allí el punto fortificado encontró apoyo, y nuestras fuerzas la mas tenaz resistencia, por entre una lluvia de metralla y proyectiles de toda clase.

De esta manera empezó el combate. Mientras Bueno y Cámara, con la infantería y el 18º de Caballería, pasaban el bañado que separaba la fortificacion del Arroyo, nuestra artillería, al mando del bravo capitan Felinto Gomez de Araujo, contestaba con sus certeros cañonazos, los dirigidos por la artillería enemiga.

Segun estoy informado, jamas se ha visto, en esta dilatada campaña, nada que se asemeje á la de Bueno y Cámara, en aquella ocasion, y la intrepidez que envidiar á los distinguidos oficiales y soldados, de sus comandos.

Una y media hora despues de tan reñido fuego co...

GACETILLA

TELEGRAMAS

SOLICITADAS

SECCION COMERCIAL

TELEGRAFO MARITIMO

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

LA AFRICANA

TEATRO SAN FELIPE

Armando il Gondoliero

LA SONÁMBULA

EL CANTO DEL RUISEÑOR

ATENCION

BUENO BONITO BARATO

GRAN BARATILLO DE CALZADO

EN LA

ZAPATERIA LA PROVIDENCIA

CALLE DEL RINCON, NUM. 86

Hay botines para hombre desde 2.50 $ hasta 6 $ par, de buen cuero de perro y á la escocesa, de las acreditadas fábricas de Pollak, Fortier, Furner, Bros. Hide y Ca.

Hay botines alemanes, ingleses y franceses superior calidad, de pruneta negra y de colores ó cabritilla para señora, desde 2 $ á 4.50 $ par, de las fábricas de Jolly Masset y Ca., y de la acreditada casa introductora en esta plaza de E. Quincke.

Botitas cuero de perro de lindísimos colores para señora, última novedad, á 3.50 $ par, y la misma clase para niños, á 2.50 $ par.

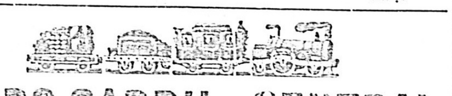
Botines de fantasía para señora y niño, á precios sumamente baratos.

Botines de castor forrados de abrigo para señora á 17 y 20 rs. par, y doble suela á 22 rs. par; ídem para niños, igual clase, á 15 rs. par; medios botines de castor forrados de abrigo para señora, á 8 rs. par, botines abiertos para niños, de igual clase, cosidos, de todos colores, á 5 rs. par.

Y una infinidad de calzado á precios baratísimos.

NOTA.—Se construyen botines de cabritilla, cuero de perro ó becerro, confeccionado á medida para hombre, á 60 rs. par, del mejor trabajo del país, garantido.

Acudir y verán la realidad y baratura de calzado en la zapatería *La Providencia*, calle del Rincon, 86.
a.28-p.



FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

Desde el 25 del corriente Mayo el itinerario será como sigue:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
ÓMNIBUS	TRENES	TRENES
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	11 id. id.
12 id. id.	1 id. tarde.	4 id. tarde.
4 id. tarde.	5 id. id.	6 id. id.

Se previene al público que salen tres ómnibus de la boletería central en cada viage, calle de los Andes, núm. 104, y que no se puede tomar asiento en estos, en Montevideo y Bella-vista, sin el correspondiente boleto de ómnibus.
ju.25-perm.

La Administracion.

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Capital de la Compañía

Pesos 1.000,000 m|n.

CONSEJO DE ADMINISTRACION EN MONTEVIDEO. — JUNTA CONSULTIVA EN BUENOS AIRES.

Secretario y Director General interino... Sr. D. Juan J. Blanco.
Secretario y Sub-Director... Sr. D. Ventura Cardenas.

OFICINAS

EN MONTEVIDEO	EN BUENOS AIRES
Calle del Cerrito, núm. 192.	Calle del Perú, núm 35.

Esta compañía asegura contra incendios toda clase de fincas, mercancías, muebles etc. etc. con sugecion á sus Estatutos y Tarifa vigente.

NOTA:—Se recuerda á los SS. asegurados á la compañía, la obligacion que han contraido por las condiciones generales de la Poliza, de dar aviso á la Direccion general de cualquier mudanza, innovacion ó alteracion que pueda importar una adicion á las estipulaciones que contiene la Poliza, para evitar inconvenientes y dificultades en los casos desgraciados que puedan sobrevenir.
a. 1—perm dia p. 8

AGENCIA DE PRESTAMOS

Y

CAMBIO DE MONEDAS

46—MISIONES—46

Esta Agencia cuenta con grandes elementos para ocuparse de los ramos concernientes á su propósito, y sus dueños, patrocinados por varios capitalistas de esta plaza, ofrecen sus servicios al público en los siguientes ramos:

Préstamos

Proporcionarán dinero á las personas que lo soliciten y dejen en garantía de las cantidades que tomen, toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderías, acciones de empresas y Deudas Públicas, títulos y valores que á juicio de los prestamistas ofrezcan completa garantía.

Descuentos

Descontarán conformes y letras de firmas conocidas y solventes, y en todo caso á satisfaccion de los prestamistas.

¡Oro, plata, papel!

Cambiará oro y plata por papel y vice-versa, mediante un módico descuento, haciéndose transacciones por cualquier billete de los Bancos de esta plaza y los de Buenos Aires.

Comisiones y corretajes

Esta casa se ocupará de toda clase de comisiones, como son: despacho de buques, despacho de aduanas, carga y descarga de buques, toda clase de servicio marítimo, y colocacion de sirvientes marítimos y terrestres.
a.13-3m.

JARABE DE CASCARAS DE NARANJAS AMARGAS

PREPARADO POR J.-P. LAROZE, FARMACÉUTICO DE PARIS.

Regulariza las funciones del estómago, activa las de los intestinos, y médicos y enfermos reconocen que facilita la digestion, haciendo desaparecer los pesos del estómago, que templa los espasmos y calambres, consecuencia de las digestiones laboriosas. Su gusto grato, y la facilidad con que se soporta, lo han hecho adoptar como específico para las enfermedades nerviosas, gastritis, gastralgias, cólicos de estómago y de entrañas, nauseas, etc.

JARABE DEPURATIVO — JARABE FERRUGINOSO

DENTIFRICOS LAROZE

PARA LA CONSERVACION DE LA DENTADURA Y DE LAS ENCIAS

ELIXIR TONI-DENTIFRICO — POLVOS DENTIFRICOS

Deposito en Montevideo: G. Imbert; en Buenos-Ayres, Etchepareborda.

Fabrica, espediciones, Casa J.-P. LAROZE, calle des Lions-Saint-Paul, 2, Paris.

COÑAC DE LAREGLE

SUPERIOR AL MARTELL

ÚNICO DEPÓSITO EN MONTEVIDEO

En casa de los Sres. H. Lardenois Blanc y C.ª

CALLE RINCON, NÚMERO 45

Hemos conseguido el depósito de esta marca tan acreditada en los Estados-Unidos del Norte, en donde no hay Hoteles, Baar Rooms, Café, que no se encuentre dicho coñac.

MUESTRAS GRATIS

EN CASA DE LOS DEPOSITANTES
ju.15-15p.

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

CERADOS para saladero 2 TAPAS de carretas — TOLDOS de patio

CARPAS para ejército de todos tamaños.

FABRICA DE BILLARES

DE

COCHET Y C.ª

179—CALLE DE JUNCAL—181

Y

122—CALLE DE CERRO-LARGO—124



AGENCIA DE LA NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

ITINERARIO EN VIGENCIA

Los lunes........................ Rio Uruguay
Los miércoles................... Villa del Salto
Los viernes...................... Rio de la Plata

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.
Carga, los miércoles y viernes.
Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia.
Desde el 1.º de Abril en adelante, los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde.
m.23 p.

OBRAS EN FRANCES

DE ECONOMIA POLÍTICA ETC.

RECIBIDAS EN LA LIBRERIA ESPAÑOLA

DE HIPÓLITO REAL Y PRADO

Calle del 25 de Mayo, núm. 173 y 175

OBRAS DIVERSES

PARA LOS HERREROS

Y

BARRAQUEROS

NUEVO ALMACEN DE FIERROS

CALLE DEL JUNCAL, NUM. 18



GRAN DEPÓSITO DE BILLARES

22—CALLE BACACAY—22

MONTEVIDEO

Verdier y C.ª dueños de la gran Fábrica de billares de Buenos Aires, Calle Cangallo n.º 306 y del gran depósito no solamente de billares sino de toda clase de artículos del ramo en la misma Calle Cangallo n.º 181 y 183, avisan á los dueños de Café y Billares, que acaban de abrir un depósito de billares modernos de pizarra y mármol construido en Paris y Buenos Ayres; hay igualmente un surtido de toda clase de artículos del ramo, como paño francés de lo mejor, bolas, tacos de diferentes gastos y precios, los hay embutidos y esculpados del precio de 4 $ á 18 $ uno, recortadores nuevos, pizarras numeradas, gravadas y doradas, troneras de bronce y doradas, escobillas, reglamentos nuevos, bolitas de 31 de marfil, idem palitos, zuelas, cola y obleas para las zuelas, juegos de dominos y muchos otros juegos que no se detallen por su estension.

Dicho establecimiento recibe con frecuencia no solamente billares sino tambien todo lo concerniente de este ramo, pues como tiene relaciones con principales fábricas de Francia, podrá mandar traer cualquier pedido que se le haga advirtiendo que se garante que los materiales son de lo mejor y el trabajo lo mas bien acabado.

Para Campaña, Provincias ó cualquiera otro punto se reciben órdenes en dicha Casa, seguros que las personas que nos ocupen quedarán satisfechas.

Gran Fábrica en la misma Calle n. 23.

Se hacen billares de toda clase de madera, mármol y pizarra, hasta por el precio reducido de doscientos pesos nacionales.
ju.19-8p.

ACEITE DE BERTHÉ

Aprobado por la Academia imperial de medicina de Paris

Este ACEITE DE HIGADO DE BACALAO, garantizado puro y de primera clase, le estrae M. BERTHÉ, sirviéndose de un procedimiento aprobado por la Academia imperial de medicina de Paris.

En Buenos-Aires, Demarchi, H.os — En Montevideo, Imbert; Cranwell.

CARBON DE BELLOC

La Academia de medicina de Paris, en su sesion del 27 de diciembre 1849, ha aprobado y recomendado el uso del *Carbon de Belloc*, para curar las gastrigias y en general todas las enfermedades nerviosas del estómago. — Es igualmente muy eficaz en los casos de diarrea y es tambien el remedio preventivo en los casos de epidemia y especialmente de la colerina. — El *Carbon de Belloc* se toma durante las comidas, bajo la doble forma de polvo ó de pastillas.

DEPÓSITO

Comision Fiscal de Bancos

DEUDA INTERNA; 1.ª SÉRIE

Desde el 1.º de Julio entrante, se pagarán los intereses correspondientes al presente semestre de la Deuda Interna de 1.ª Série, debiendo quedar cerradas las transferencias el 15 del corriente.

Montevideo, Junio 3 de 1869.

Por órden de la Comision,

E. PEREZ, Secretario.
jn.4-20p.

PASTA y JARABE DE BERTHÉ CON CODEINA

Preconizados por todos los Médicos contra los ROMADIZOS, la GRIPA y todas las IRRITACIONES DE PECHO.

NOTA. *El Jarabe de Codeina, honor muy raro que han merecido muy pocos Medicamentos nuevos, acaba de ser registrado como Medicamento oficial del Imperio Francés, lo que hace inútil toda alabanza.*

AVISO. Una falsificacion vituperable, escitada por el buen éxito del Jarabe y de la Pasta de Berthé, nos obliga á recordar que estos productos, tan justamente afamados, no se despachan sino en cajas y frascos que llevan la firma del frente. — L. Berthé

46, *Calle de las Escuelas*, y Farmacia Central de Francia, 7, *Calle de Jouy, en Paris*, y en todas las principales Boticas de la America del sur.

Depositario en Montevideo, G. Imbert, Arapey 191

ESCUELA DE FARMACIA DE PARIS

Medalla de Plata 1860

LIQUEUR DE GOUDRON CONCENTRÉE GUYOT

EXTRACTO DE ALQUITRAN

Unico medicamento adoptado por todos los hospitales de Francia, de Bélgica y de España para la preparacion instantánea del *agua de alquitran*. (Una cucharada grande de licor para un litro de agua, ó una cucharadita por vaso.) Se administra con buen éxito contra las enfermedades del estómago, de los bronquios y de la vegiga.

Depósito en Paris, Guyot, farmacéutico, 17, calle de Lille. — En Buenos-Ayres, A. Demarchi y hermanos; Cranwell; Murray; Castman, droguistas; en Caracas, G. Sturup.

ELIXIR DEL DOCTOR THERMES

APROBADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA, EMPLEADO EN LOS HOSPITALES DE PARIS

Precio del Frasco: 5 francos

DEPOSITO GENERAL

En casa de E. GALLOIS, farmacéutico del Emperador, plaza Vendome, 2, en Paris

Se halla en todas las buenas Boticas de America

Precio del Frasco: 5 francos

Depositario en Montevideo, G. Imbert, calle Arapey núm. 191.

PILULES GOURMANDES PURGATIVES GAUVIN

L'EAU DE LECHELLE

Névrosine

SOIE DOLORIFUGE

BAÑOS FLOTANTES

Se cita á los señores Accionistas para la reunion que tendrá lugar el viernes 25 del corriente á las 3 de la tarde, en la casa del Tesorero Don Bernardo Helian, Calle Zavala 158, en la que se les impondrá del estado de las cuentas, saldo á devolver etc etc rogándoles que no desatiendan este llamado como en las veces anteriores; y advirtiéndoles que antes de la reunion pueden ocurrir al escritorio del indicado, Calle Solis n. 2 á informarse de las cuentas y documentos relativos.
jn.19-5p.

ESPECIALIDAD

DE

CAFÉ CORCELÉ

Calle Cámaras, 70.

Este sustancioso café ha obtenido los mejores resultados de todos los que han hecho uso de él.

Se recomienda por su aroma y pureza á las mejores mesas de familia. Tónico por excelencia.

Dulce de Jaleas francesas; grauzelle, rena glode, abricot, cerezas.
jn.19-8p.

CONSULADO

DE LA CONFEDERACION NORTE GERMANICA

En la cancillería de este Consulado, calle Zavala, 24 se reciben propuestas para las compusturas del bergantin goleta «Helene» su capitan Breckwoldt, hasta el dia 24 del corriente mes.

El inventario está á la disposicion de los interesados en la misma cancillería, y las ofertas se abrirán en su presencia el dia 24 á las 3 de la tarde.

Montevideo, Junio 18 de 1869.

El Cónsul.
Carlos C. Diehl.
jn.19-5p.

SIN MAESTRO

En la librería de Maricot, calle del 25 de Mayo número 235, hay cuadernos para aprender á escribir y dibujar sin maestro.

El método es seguro y esperimentado en Montevideo.
jn. 1º—1 mes.

COÑAC

COMPAIN Y C.ie

SIN RIVAL

DE LA RECOLTA DE 1858

Este legítimo coñac se halla en venta en casa de A. Sarniguet, Cámaras 70

ÚNICO DEPÓSITO EN MONTEVIDEO.
jn.19-5p.

ESPOSICION UNIVERSAL

EL ASOMBRO DEL MUNDO

CALLE 18 DE JULIO, NUM. 24 Y 26

(Contiguo remate del mercado)

F. PIRIA

Sigue en liquidacion

Corran á comprar barato

1,700 pares de botines se han recibido de Europa hace tres dias, y se regalan hasta 15 reales el par.
j.15-10p.

ESPOSICION UNIVERSAL

CAMISAS
CAMISAS
CAMISAS

DESDE 1 REAL HASTA 5 PESOS

Calle 18 de Julio, 24 y 26

GRAN REMATE

F. PIRIA

SIGUE EN LIQUIDACION
jn.15-10p.

Esposicion Universal

ATENCION
ATENCION
ABRAN EL OJO

CALLE 18 DE JULIO, NUM. 24 Y 26

REMATE

Acuda el pueblo en masa á la gran pichincha.

Sigue la liquidacion

Corran á la pichincha.
jn.15-10p.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Junio 16 de 1869.

Habiendo acordado la Junta E. Administrativa llamar á licitacion por el término de un año para el abastecimiento de la piedra y arena necesaria para los trabajos que practiquen las cuadrillas de empedradores empleadas por la Comision de Obras Públicas en la construccion ó reconstruccion de los empedrados de la vieja y nueva ciudad, se admiten propuestas cerradas en esta secretaría hasta el dia 25 del corriente á la una de la tarde.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA.

D........ domiciliado en .... .. me comprometo á abastecer de piedra y arena á las cuadrillas de empedradores de la Comision de Obras Públicas, conforme al pliego de condiciones que existe en la Inspeccion Científica Municipal, y del cual tengo perfecto conocimiento, por los precios siguientes:

Por cada carrada de piedra................ $
Por cada id de arena ... . $

Para el fiel cumplimiento de mi contrata presento como fiador á D. .... que firma conmigo la presente en señal de conformidad.

Montevideo, junio .. de 1869.

(Firma del proponente).

(Firma del fiador).
j. 17-7 p.

A. B.

Recibió la cartita.......
Manda recuerdos á.......
Se marchará dentro de un mes......
jn.17-7p.

A LA MAQUINA DE SINGER

CALLE 18 DE JULIO, NUM. 263

Siendo estas las mas acreditadas para uso de toda familia y especial, esperamos no se dejen engañar con las falsificadas. Tambien nos cabe la satisfaccion de hacer toda compostura, sea cual fuere su fabricante; teniendo en esta, los surtidos de seda, hilo de los colores y clases, como tambien se darán lecciones particulares. Tambien se garante su enseñanza.
jn 18-7p.

TERREMOTO

En la mercería de Lucio Martinez en la calle de Ituzaingo núm. 123 se hace una rebaja de un 20 p.% en todos los artículos.
jn. 8 15p.

Galpones con altillos

Se venden dos galpones con altillos de madera, techos de fierro galvanizado, uno de 25 varas por 6 y media y otro de 32 y media varas por 9. El frente de los altillos es de pino machiembrado y con ventanas, los pisos de ellos son de igual trabajo pero de pino de tea de 2 pulgadas.

Los que se interesen ocurran á la calle Solis n.º 4.
jn.8-1m.

Esposicion Universal

EN MONTEVIDEO

Calle 18 de Julio, número 24 y 26

REMATE

750 ponchos para invierno, á la mitad de su precio, y ricas bolas granaderas

SIGUE EN LIQUIDACION
jn.15-10p.

CRÉDITO MOBILIARIO

DEL RIO DE LA PLATA

Los Sres. accionistas de esta Sociedad que no hayan recibido aun el importe de su respectivo dividendo de 3$40 cts. por accion, se servirán pasar á percibirlo en esta oficina por sí ó por medio de persona debidamente autorizada al efecto, desde las 12 á las 3 de la tarde de esta fecha en adelante.

Montevideo, 17 de Junio de 1869.

EL DIRECTOR GENERAL.
jn. 17-8p.

Correas para máquinas

5 rls. los mas aprovechados

IMPORTANTÍSIMO AVISO

PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL

Las tablas que comprenden la reduccion de pesos y medidas antiguas á las del sistema métrico decimal ... á la venta en la librería de la Tribuna, Lastarria y algunas otras, al ínfimo precio de 5 reales una.
jn.2-1m.

OJO! OJO! OJO!

AL GRAN BARATILLO

POR LIQUIDACION

EN LA ZAPATERIA MONTEVIDEANA

Calle del Rincon, núm. 272

Se ha recibido en este último paquete un variado surtido de botines elásticos de todas clases, consistiendo en botines para hombre ... y una infinidad de artículos, todo á precio sumamente barato.
jn.11-p.

LIBRANZAS

SOBRE LUGANO (SUIZA)

DIRECTAMENTE

Se gira por cualquier cantidad á la vista y á plazo, en la casa de Auguste Despouy y Ca., Misiones, 116.
jn.13 10p.

Campos para arrendar

DEPARTAMENTO PAISANDÚ

Los hay exelentes.—Calle 18 de Julio, 83
ma.6-perm.

Ojo á los confiteros

Colores surtidos en pasta, garantidos; vegetales, para confites y otros trabajos; papel de colores finos, para ... Carmin núm 40; Vainilla larga y fina.—Se halla en venta calle Arapey, 191.
jn.5-1m.

JAIME ROLDOS Y PONS

Profesor de Matemáticas y Estudios comerciales.

Se ocupa tambien de arreglo de libros, liquidaciones, y demas trabajos de contador.—Calle de Cagancha, núm. 22.
a.22-p.

ARMERIA Y CUCHILLERIA

GAQUEREL Y C.ª

Calle del Rincon, núm. 137.

Gran surtido de espadas y cinturones, revolvers, pistolas Lefaucheux y toda clase de armas.
jn 1-1m.

ENFERMEDADES DE PECHO

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL

GRIMAULT Y C.ª FARMACEUTICOS EN PARIS

Los mas serios esperimentos hacen considerar este medicamento como el mas eficaz específico contra las enfermedades tuberculosas del pulmon y un excelente remedio contra *los catarros, bronquitis, resfriados tenaces, asmas, etc.* Con su influencia, se calma la tos, cesan los sudores nocturnos y el enfermo recobra prontamente la salud.

Exíjase en cada frasco a firma de Grimault y C.ª — Precio del frasco 16 r.ª

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

PILDORAS

DE JODURO DE HIERRO Y DE MANGANESA

DE BURIN DU BUISSON

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.

Estas píldoras, en virtud de la asociacion de la manganesa, están consideradas por los facultativos muy superiores á las de proto-ioduro de hierro simple. Están cubiertas de una capa balsamico-resinosa que las hace inalterables y gozan de las propiedades especiales del iodo, del hierro y de la manganesa.

Constituyen en razon de essas diferentes calidades un medicamento por excelencia en afecciones las *linfaticas, escrofulosas*, y las llamadas *tuberculosas, cancerosas y sifilíticas.*

Los *colores palidos*, el *empobrecimiento de sangre*, la *irregularidad en la menstruacion*, la *amenorrea*, ceden rapidamente con su uso y los medicos pueden estar seguros de encontrar en ellas un medio enerjico de fortificar los temperamentos debiles y combatir la tisis.

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

POLVO FERRO-MANGÁNICO DE BURIN DU BUISSON

Aprobado por la Academia de Medicina de Paris.

Basta con una pequeña cantidad de estos polvos, en un vaso de agua, para obtener instantaneamente una agua mineral ferruginosa, gaseosa, sumamente agradable, que en las comidas es bebe para ó mezclada con vino. Es muy eficaz contra los *colores pálidos, dolores de estómago, flores blancas, menstruaciones difíciles, empobrecimiento de la sangre*, y conviene sobre todo á las personas que comunmente no pueden digerir las preparaciones ordinarias de hierro. Tiene la inmensa ventaja sobre las demás de no provocar el estreñimiento y de contener la manganesa que los mas sabios facultativos franceses consideran indispensable al tratamiento ferruginoso.

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

JARABE

TONI-REGENERADOR

DE

QUINA Y DE HIERRO

de GRIMAULT y C.ª, en Paris

Farmacéuticos de S. A. I. el Príncipe Napoleon.

Bajo una forma límpida y agradable este medicamento reune la quina que es el tónico mas excelente y el hierro uno de los principales elementos de la sangre. Por esto le han adoptado los mas distinguidos médicos de Paris para curar los colores pálidos, facilitar el desarrollo de los jóvenes y conservar el ... con buen éxito á los niños débiles y linfáticos ó escrofulosos. Abre el apetito, ayuda la digestion y conviene á todas las personas cuya sangre ha empobrecido por enfermedades y convalecencias largas y difíciles. En poco tiempo se experimentan sus buenos resultados.

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

PASTILLAS PECTORALES DE JUGO DE LECHUGA Y DE LAUREL REAL

Este agradable confite contiene los dos principios mas calmantes y mas inofensivos de la materia medical, y su uso es muy comun en Francia para curar *la tos, los resfriados, los catarros, irritaciones del pecho, catarro pulmonar, coqueluche, males de garganta, etc.*

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

ALMACEN DE OTERO

Acaba de establecerse el *único verdadero Almacen de Otero* en la calle de Buenos Aires n. 93 esquina á la de Alzaibar n. 35: este muy acreditado establecimiento y deseado de todo el público en general, por las economías que les proporciona con sus moderados precios, su exactitud en las medidas y su brillante desempeño para atender á todos los concurrentes, habia cesado por algun tiempo por motivos imprescindibles; hoy, en momentos tan calamitosos como los que atravesamos por la escasez de recursos que á todos alcanza, es cuando he creido la época mas aparente para volver á ofrecer mis mas desinteresados servicios al respetable público, no llevandome otra idea que el vivir modestamente y favorecer con mis desvelos, todas las clases de la sociedad que deseen hacer una economía positiva; hace muchos años que mis establecimientos han dado pruebas, por las ventajas que el público ha reportado al surtirse de ellos; y hoy mas que nunca, pues hago abnegacion á toda usura, y ofrezco mis mas desinteresados servicios.
jn.19-15p.

CARBON DE HERRERO

MUY BARATO

BARRACA DE SOLIS

Calle de Solis, n.º 4.
jn.8-1m.

Casa C. de Vacuna

Se trasladó el 1.º de Junio de la Calle Zavala núm. 124 á la Calle Rincon núm. 172 en los altos y seguirá inoculando la vacuna todos los Jueves y Domingos de 12 á 2 de la tarde.
m.27-1m.

EL ADMINISTRADOR G.